



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00151-00
Demandantes	Marlon Chitiva Moreno
Demandados	Nación – Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES.

El proceso se encuentra suspendido, desde la Audiencia Inicial del 5 de septiembre de 2017 ante la imposibilidad de práctica de la valoración por parte de la Junta Médico Laboral del Ejército Nacional.

El apoderado de la parte demandante presenta memoriales en los que entre otros, informa al despacho que al señor Marlon Chitiva Moreno, se le programó fecha de valoración para el día 12 de febrero de 2019, la cual se realizó con éxito, indicando que la entidad demandada se toma un plazo de 4 meses para informar la decisión tomada.

Señala igualmente el apoderado demandante, que se asignó como día de notificación de la decisión tomada, respecto de la Junta Médico Laboral el día 3 de julio de 2019, siendo procedente la continuidad del proceso a partir de dicha fecha.

2. CONSIDERACIONES.

Atendiendo lo manifestado por la parte demandante, se continuará con la suspensión del proceso, hasta que se surta el trámite de notificación de la Junta Médica Laboral al señor Marlon Chitiva Moreno y se aporte la misma a este proceso.

3. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Manténgase la suspensión del presente asunto, hasta tanto se surta el trámite de notificación de la Junta Médica Laboral al señor Marlon Chitiva Moreno y se aporte la misma a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 13 del VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario